



Plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos

Documento plantilla para la formulación del Plan

Versión: Noviembre de 2022

Este documento ha sido elaborado en el marco de la Iniciativa Aporta (datos.gob.es), desarrollada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, y en colaboración con la Oficina del Dato.

Aviso legal: Esta obra está sujeta a una licencia Atribución 4.0 de Creative Commons (CC BY 4.0). Está permitida su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para generar una obra derivada, sin ninguna restricción, siempre que se cite al titular de los derechos (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es). La licencia completa se puede consultar en:
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	PLAN DE MEDIDAS	5
2.1.	<i>Identificación del organismo</i>	5
2.2.	<i>Identificación del plan</i>	6
2.3.	<i>Modelo de gobernanza para la apertura de datos</i>	6
2.4.	<i>Normativa específica de información pública</i>	7
2.5.	<i>Antecedentes de publicación de datos</i>	7
2.6.	<i>Condiciones de reutilización</i>	7
2.7.	<i>Área/Portal/ubicación de datos abiertos</i>	8
2.8.	<i>Medidas para la selección de activos de información</i>	8
2.9.	<i>Agenda de apertura</i>	10
2.10.	<i>Medidas para la identificación de datos abiertos</i>	10
2.11.	<i>Soporte a la iniciativa</i>	11
2.12.	<i>Medidas para el fomento de la reutilización</i>	11
2.13.	<i>Medidas de control y seguimiento del plan</i>	11
3.	ANEXO	12
3.1.	<i>Inventario de activos de información (epígrafe 2.8 del Plan de Medidas)</i>	12
3.2.	<i>Agenda de apertura (epígrafe 2.9 del Plan de Medidas): Tabla A</i>	13
3.3.	<i>Agenda de apertura (epígrafe 2.9 del Plan de Medidas): Tabla B</i>	14

1. Introducción

Los datos que generan las Administraciones y los Organismos del sector público constituyen un importante recurso para promover la economía del conocimiento. De este modo, la reutilización y la puesta a disposición de datos del sector público con fines privados o comerciales favorecen la circulación de información hacia los agentes económicos y la ciudadanía con el fin de fomentar el crecimiento económico, el compromiso social y la transparencia.

Los datos abiertos son aquellos datos que cualquiera es libre de utilizar, reutilizar y redistribuir, con el único límite, en su caso, del requisito de atribución de su fuente o reconocimiento de su autoría.

Estos se disponen como conjuntos de datos o *datasets*, es decir, una colección de datos, publicada o preparada (también se suele denominar “curada”) por un único agente, disponible para acceder o descargar en uno o más formatos (normalmente denominadas distribuciones).

El marco legislativo en España recoge la obligación inequívoca para las Administraciones y organismos del sector público de autorizar la reutilización de los documentos en la forma de datos abiertos, con la excepción de aquellos cuyo acceso esté restringido o excluido en virtud del ordenamiento jurídico.

Concretamente, el ámbito de aplicación normativo incluye a la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, incluso bibliotecas, incluidas las universitarias, museos y archivos; los organismos y entidades del sector público institucional creados para satisfacer necesidades de interés general, que no tengan carácter industrial o mercantil; y las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público institucional que operan en el ámbito del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, incluyendo operadores de servicio público de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, compañías aéreas y armadores comunitarios. Incluye, igualmente, a los datos de investigación y a los documentos vinculados con la infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Iniciativa Inspire).

Los datos que se ponen a disposición para su reutilización deben estar asociados a condiciones de uso que deben permitir explícitamente la transformación, combinación y uso compartido de los datos con otros, con fines comerciales o no comerciales. Asimismo, deben ser gratuitos, aunque la legislación considera excepciones que contemplan la posibilidad de sufragar los costes marginales en que se incurra para su reproducción, puesta a disposición, difusión y anonimización.

Respecto a la forma de disposición de los datos, la legislación promueve que, siempre que sea posible y adecuado, los datasets se ofrezcan en formatos abiertos y legibles por máquina junto con sus metadatos.

En virtud de lo anterior, cada entidad en el ámbito de aplicación normativo debe determinar la unidad responsable de garantizar la puesta a disposición de su información. En el caso concreto de la Administración General del Estado se designarán las **unidades responsables de información** en el ámbito de las Subsecretarías de cada departamento. Los restantes sujetos previstos en el ámbito de aplicación normativo del sector público estatal con personalidad jurídica propia designarán sus unidades correspondientes. Cada unidad responsable de información tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de reutilización de la información con las políticas existentes en materia de publicaciones, información administrativa y administración electrónica.
- b) Facilitar la información sobre los órganos competentes, dentro de su ámbito, para la recepción, tramitación y resolución de las solicitudes de reutilización que se tramiten.
- c) Promover que la información sea provista en los formatos adecuados y esté actualizada en la medida de lo posible.
- d) Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación.

Para cumplir la misión encomendada, las unidades responsables de información deben desarrollar un **plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos**.

Esta plantilla de documento orienta sobre los diferentes elementos que debe contener dicho plan con el doble objetivo de, en primer lugar, trazar una hoja de ruta factible de apertura de datos donde se plasme, con el máximo detalle posible, quiénes son los actores involucrados en el proceso de apertura, qué normativa específica promueve la disponibilidad de información pública del organismo, cuál debe ser el espacio destinado a la catalogación de los datos abiertos del organismo, cuál es el estado de los activos de información generadores de datos, qué agenda y planificación de actuaciones se propone, qué medidas de fomento de la reutilización se abordarán y qué necesidades de recursos se identifican para alcanzar los objetivos del plan; en segundo lugar, el plan debe ser un instrumento útil que permita hacer un seguimiento y evaluación de la eficacia de las acciones implementadas a la vez que un soporte para la mejora en sucesivas revisiones del plan.

Es importante considerar que los proyectos de apertura de datos deben ser planteados para terminar formando parte de los servicios estructurales de la organización, por tanto, es razonable que tengan la consideración de proyectos evolutivos que crecen a partir de las acciones posibles y factibles en materia de datos, hasta alcanzar un grado de integración plena con la infraestructura física y organizativa de información y permita una publicación por defecto de datos abiertos que satisfaga cualquier necesidad interna y externa de datos. Por tanto, se recomienda llevar a cabo un proceso iterativo de formulación del plan de forma que se puedan realizar revisiones periódicas, con el fin de incorporar las reformulaciones que resulten pertinentes en cada iteración.

Por último, de forma complementaria, se acompaña este documento con una serie de orientaciones sobre algunos temas que van a ser importantes en el desarrollo de la iniciativa de datos abiertos y que es conveniente tener en cuenta en el momento de definir este plan de medidas de impulso de la apertura y reutilización de datos abiertos.

2. Plan de medidas

2.1. Identificación del organismo

La ficha de identificación del organismo promotor de la Iniciativa de datos abiertos debe contener información suficiente acerca del organismo titular de la iniciativa y sobre las diferentes áreas o departamentos que contribuyen o contribuirán a la publicación de datos a través del sitio web de datos abiertos de la organización. Se cumplimentará una ficha por organismo y tantas como sea necesario en función del número de áreas o departamentos participantes.

Nombre organismo	
Identificador DIR-3	
Responsable de datos abiertos (CDO)	
Fecha de inicio	
Sitio web de datos abiertos	

Área / Departamento publicador	
Punto de contacto [1]	
Creador de datos [2]	
Editor de datos [3]	
Fecha de incorporación [4]	

[1] Punto de contacto: agente (área / persona) al que se puede contactar para obtener información acerca de un recurso.

[2]: Creador de datos: agente (área / persona) que crea el recurso.

[3]: Editor de datos: agente (área / persona) que publica y mantiene el recurso.

[4]: Fecha en la que se incorpora el área/departamento a la iniciativa de datos del organismo.

2.2. Identificación del plan

La ficha informativa sobre este plan servirá para describir los detalles de la última versión de este documento y el histórico de versiones.

Nombre del plan	
Editor del plan	
Periodo de vigencia	
Fecha de creación de la primera versión del plan	
Fecha de última versión del plan	
Histórico de versiones	

2.3. Modelo de gobernanza para la apertura de datos

En este apartado se incluirá el detalle sobre la organización y funcionamiento de la Unidad de Información responsable de la gestión de la iniciativa de datos abiertos del organismo. En particular, se tratará de identificar los integrantes con un rol relevante en la Unidad y las funciones que desarrollan. De forma orientativa, aunque la unidad responsable puede estar organizada de múltiples formas, es habitual que en su composición estén representados: (i) un comité responsable del impulso de la iniciativa, que aporta una visión estratégica, (ii) equipos gestores de datos en áreas orgánicas, que aportan una visión táctica y (iii) equipos gestores de sistemas de información, que aportan una visión operativa. En el anexo de este documento se detallan funciones asociadas con estos perfiles.

--

2.4. Normativa específica de información pública

En este apartado se especificará la referencia a aquellas normas que obligan a la disponibilidad de información pública en el ámbito competencial del organismo, al margen de las ligadas a la publicación de datos abiertos o de transparencia.

2.5. Antecedentes de publicación de datos

En este apartado se especificarán las acciones previas de publicación de información -datos o documentos- llevadas a cabo por el organismo en cumplimiento de las normas de transparencia, otras obligaciones derivadas de normativa específica de información pública, o cualquier otra acción que haya dado lugar a disponibilidad de información pública en portales web del organismo. En la medida de lo posible, se detallará el objeto de publicación, cuándo se realizó, el tipo de información disponible (datos o documentos), en qué lugar se encuentra y quién es el equipo responsable de su gestión.

2.6. Condiciones de reutilización

En este apartado se indicará el modelo de licencia por defecto que adopta el organismo para establecer las condiciones de reutilización del catálogo de conjuntos de datos puestos a disposición de los usuarios en los espacios de datos abiertos habilitados para tal fin. Las condiciones de reutilización de carácter general no impiden que puedan existir condiciones de reutilización específicas para determinados conjuntos de datos, si la naturaleza de tales conjuntos de datos lo requiere.

2.7. Área/Portal/ubicación de datos abiertos

En este apartado se detallará toda la información relevante sobre la plataforma o plataformas propias y activas de publicación web de datos. De forma orientativa, el organismo podría contar con un catálogo de datos abiertos, una infraestructura de datos espaciales (IDE) o geoportal, un portal con diferentes cuadros de mando sobre indicadores de diferentes actividades, APIs accesibles de forma automatizada u otro tipo de mecanismo de publicación de datos. Además de la referencia al sitio o sitios web dedicados a los ámbitos señalados, es importante especificar cualquier detalle técnico relevante para su adecuada gestión. Entre otros aspectos, conviene detallar, si existe, el mecanismo de federación de datos establecido con datos.gob.es (manual / automático) u otras plataformas de datos, como puede ser la contribución de datos espaciales a una IDE.

2.8. Medidas para la selección de activos de información

Este apartado recogerá aquellas medidas orientadas a identificar potenciales conjuntos de datos, con el objetivo principal de confeccionar un inventario de activos de información a partir de la infraestructura existente, susceptible de trasladar a una agenda de apertura de datos.

Para la confección de un inventario es recomendable identificar aquellas fuentes de datos más propicias y de mayor relevancia para la generación de datos con alto potencial de reutilización, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La disponibilidad actual de datos estructurados e históricos, en sitios web con información estadística, observatorios, cuadros de mando, mapas temáticos, aplicaciones web de consulta, registros y bases de datos públicas, entre otros orígenes de datos públicos.
- La factibilidad técnica de apertura en función de los recursos disponibles para su consecución en un tiempo razonable.
- La existencia de conjuntos de datos gestionados por su organismo que estén considerados como conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la lista de conjuntos específicos dados en el Reglamento de implementación de la Comisión Europea¹.
- La potencial demanda existente por parte de los agentes reutilizadores, optándose por aquellos orígenes de datos para los que se conozca o prevea una mayor solicitud por parte de ciudadanos y empresas.
- La frecuencia de actualización de los datos, ya que habitualmente los conjuntos dinámicos ofrecen mayor valor y posibilidades de explotación.
- El nivel de desagregación de la información, atendiendo a que los conjuntos de datos tendrán mayor valor de explotación cuanto más desagregada esté la información que contengan.

¹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=pi_com%3AAres%282022%293905386

- El formato en el que se puedan generar los datos, priorizando aquellos formatos que faciliten la reutilización: formatos procesables y accesibles de modo automatizado utilizando estándares abiertos.

La tabla siguiente se reproduce en el anexo de este documento con el fin de facilitar la cumplimentación del plan.

Área responsable	Sistema de información	Misión principal del Sistema de información	Factibilidad técnica de apertura [1]	Potenciales conjuntos de datos	Medidas necesarias [2]	Comentarios

[1] La factibilidad técnica de apertura es una valoración estimativa del grado de dificultad técnica para la obtención de datos a partir de un determinado sistema de información. Con el objetivo de obtener una visión de alto nivel de factibilidad, los posibles valores de esta variable son: corto plazo, medio y largo plazo.

[2] Se indicarán aquellas medidas, de índole técnica u organizativa, que se considere necesario acometer para lograr la apertura de datos a partir del sistema de información inventariado.

2.9. Agenda de apertura

Este apartado recogerá en forma de tablas la agenda tentativa de apertura de datos que se prevé llevar a cabo a lo largo del tiempo. En la tabla A se detallará la previsión de apertura para el periodo de vigencia del plan. En sucesivas revisiones de este plan, se usará la tabla B para registrar el progreso que se irá llevando a cabo en el proceso de apertura, detallando los datasets que en cada iteración del plan ya hayan sido publicados por el organismo. En el caso de prever la apertura de conjuntos de datos considerados de alto valor, deberá indicarlo, detallando cómo se prevé cumplir, o se está cumpliendo, con las especificaciones de apertura que este tipo de datos requiere. Es recomendable que la confección de estas tablas se realice teniendo en cuenta el detalle recogido en el inventario de activos de información definido en el apartado anterior.

Las tablas A y B se reproducen en el anexo de este documento con el fin de facilitar la cumplimentación del plan.

- A.- Previsión de datos abiertos en el periodo de vigencia del plan

Área responsable	Nombre dataset	Categoría [1]	Dataset de alto valor [2]	Fecha de apertura prevista	Formatos previstos	Frecuencia de actualización estimada	Comentarios

- B.- Progreso: Datos abiertos publicados por área y / u organización dependiente

Área responsable	Nombre dataset	Categoría [1]	URL del dataset	Dataset de alto valor [2]	Fecha apertura	Formatos	Frecuencia de actualización	Comentarios

[1] La categoría de datos será una o varias de las definidas en la taxonomía de sectores que se detalla en el anexo IV de la NTI-RISP.

[2] Si se trata de un dataset de alto valor, se indicará la categoría que corresponda entre las que permiten clasificar los conjuntos de datos de alto valor según la Ley 37/2007.

2.10. Medidas para la identificación de datos abiertos

En este apartado se recogerá el detalle de la forma en la que se implementa o se prevé implementar el mecanismo de identificación de cada conjunto de datos puesto a disposición en el catálogo de datos abiertos de la organización. Para una adecuada y estandarizada forma de identificación, se recomienda que los datos abiertos estén identificados mediante referencias únicas y unívocas, basadas en identificadores de recursos uniformes (URIs), que es la base común para la reutilización de la información a través de Internet. Con el uso de estos identificadores se podrá hacer referencia a los datos de forma unívoca, estable, extensible, persistente en el tiempo y ofreciendo garantías de procedencia, que son requisitos clave para facilitar su posterior reutilización. Para su construcción, es recomendable seguir las directrices que se indican en el anexo II sobre esquemas de URIs, incluido en la NTI-RISP.

--

2.11. Soporte a la iniciativa

En este apartado se detallarán aquellas necesidades detectadas, así como las medidas que se llevarán a cabo por parte del organismo, durante el desarrollo del plan vigente. Se especificará con el detalle que sea necesario, el alcance de la necesidad identificada y el conjunto de acciones previstas, con la indicación de fechas si resulta pertinente.

	Objetivo	Acción
Formación		
Asistencia técnica especializada		
Otras		

2.12. Medidas para el fomento de la reutilización

En este apartado se detallarán aquellas acciones que el organismo considera llevar a cabo con el objetivo de estimular la reutilización de los datos abiertos. Generalmente, estas acciones tienen un doble objetivo, por un lado fomentar el uso de los datos abiertos e identificar nuevas necesidades de los agentes reutilizadores. A modo de ejemplo, se pueden llevar a cabo eventos de sensibilización, retos de desarrollo de soluciones innovadoras en torno a datos abiertos (datathons) o consultas públicas.

Acción	Objetivo	Destinatario

2.13. Medidas de control y seguimiento del plan

En este apartado se detallarán aquellas directrices que se consideren necesarias para un adecuado seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del plan, con indicación de los procesos de revisión, indicadores del grado de avance y las medidas correctoras aplicables.

--

3. Anexo

3.1. Inventario de activos de información (epígrafe 2.8 del Plan de Medidas)

Tabla para la confección de un inventario de activos de información (epígrafe 2.8 del Plan de Medidas)

Área responsable	Sistema de información	Misión principal del Sistema de información	Factibilidad técnica de apertura [1]	Potenciales conjuntos de datos	Medidas necesarias [2]	Comentarios

[1] La factibilidad técnica de apertura es una valoración estimativa del grado de dificultad técnica para la obtención de datos a partir de un determinado sistema de información. Con el objetivo de obtener una visión de alto nivel de factibilidad, los posibles valores de esta variable son: corto plazo, medio y largo plazo.

[2] Se indicarán aquellas medidas, de índole técnica u organizativa, que se considere necesario acometer para lograr la apertura de datos a partir del sistema de información inventariado.

3.2. Agenda de apertura (epígrafe 2.9 del Plan de Medidas): Tabla A

Previsión de datos abiertos en el periodo de vigencia del plan.

Área responsable	Nombre dataset	Categoría [1]	Dataset de alto valor [2]	Fecha de apertura prevista	Formatos previstos	Frecuencia de actualización estimada	Comentarios

[1] La categoría de datos será una o varias de las definidas en la taxonomía de sectores que se detalla en el anexo IV de la NTI-RISP.

[2] Si se trata de un dataset de alto valor, se indicará la categoría que corresponda entre las que permiten clasificar los conjuntos de datos de alto valor según la Ley 37/2007.

3.3. Agenda de apertura (epígrafe 2.9 del Plan de Medidas): Tabla B

Progreso: Datos abiertos publicados por área y / u organización dependiente.

Área responsable	Nombre dataset	Categoría [1]	URL del dataset	Dataset de alto valor [2]	Fecha apertura	Formatos	Frecuencia de actualización	Comentarios

[1] La categoría de datos será una o varias de las definidas en la taxonomía de sectores que se detalla en el anexo IV de la NTI-RISP.

[2] Si se trata de un dataset de alto valor, se indicará la categoría que corresponda entre las que permiten clasificar los conjuntos de datos de alto valor según la Ley 37/2007.

¿QUIERES SABER MÁS?

Visita www.datos.gob.es

Twitter: [@datosgob](https://twitter.com/datosgob)

LinkedIn: [datos.gob.es](https://www.linkedin.com/company/datos-gob)

Suscríbete a nuestro [boletín](#)

Escribe a soporte@datos.gob.es

Puedes identificar los
espacios de **datos abiertos**
gracias a este logo



**datos
abiertos**